



**FORMACIÓN EN MATERIA  
AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA**

**LEY 15.276**



**Informe Anual de Cumplimiento**

**2023**



MINISTERIO DE  
AMBIENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## INTRODUCCIÓN

La Ley N° 15.276 establece la formación ambiental obligatoria para todas las personas que integran los tres poderes del Estado provincial. Lejos de ser una instancia técnica o aislada, esta formación constituye una herramienta estratégica para repensar el rol del Estado en el contexto de la triple crisis ambiental —climática, ecológica y por contaminación— que impacta especialmente a los sectores más vulnerables. En la provincia de Buenos Aires, la implementación de esta Ley se ha propuesto fortalecer la capacidad del Estado para integrar la perspectiva ambiental en sus decisiones, políticas públicas y prácticas cotidianas.

Desde una mirada situada y comprometida con el ambientalismo popular, entendemos que formar en ambiente es también formar en justicia social, en equidad y en cuidado del territorio. Por eso, este programa no solo busca sensibilizar, sino también transformar.

## SOBRE LA LEY N° 15.276

Sancionada en marzo de 2021 y reglamentada a través del Decreto 969/2021, la Ley comenzó a implementarse bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente. A partir de 2022, con la jerarquización de la cartera, la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental asumió la planificación, articulación y seguimiento pedagógico del programa de formación.

Las estrategias desarrolladas incluyen convenios con universidades, la articulación con el IPAP, el desarrollo de contenidos situados y accesibles, y un enfoque progresivamente más participativo y territorializado.

### Los objetivos principales de la Ley N.º 15.276 son:

- Fortalecer las capacidades teóricas y prácticas del personal estatal para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas con perspectiva ambiental.
- Promover mayor conciencia y sensibilidad sobre los desafíos ambientales, favoreciendo cambios en las prácticas cotidianas en el ámbito laboral.
- Impulsar un Estado más preparado para trabajar con las comunidades afectadas, organizaciones sociales y otros actores, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la participación ciudadana.

## RECORRIDO HASTA HOY

Daniela Vilar, nuestra Ministra de Ambiente, fue propulsora, en su rol de diputada nacional, de dos leyes muy importantes en materia ambiental: la Ley de Educación Ambiental Integral y la Ley Yolanda. Esas dos experiencias son muy importantes y se trabajan fuertemente en la provincia de Buenos Aires. En relación a la Ley Yolanda, que establece la formación obligatoria de quienes trabajan en la Administración Pública Nacional, la provincia de Buenos Aires sancionó su propia ley que replica en buena parte esa experiencia: la Ley N° 15.276.

Desde su aprobación y reglamentación la formación tuvo varios períodos de transformación. Previo a la jerarquización del Ministerio de Ambiente en 2022, la formación ambiental se dictó únicamente en el año 2021 de manera virtual, a través de un aula educativa del OPDS.

En 2022 se inició el primer año de gestión de la Dirección Provincial de Educación y Participación Ambiental, creada a partir de la jerarquización de la cartera ambiental, y que tiene entre sus diferentes funciones, la de ejecutar la formación ambiental establecida en la Ley N° 15.276.

En octubre de 2022 inicia el dictado de la nueva edición de la formación en modalidad virtual, asincrónica y autoguiada, con el acompañamiento de tutores y tutoras, a través de la plataforma de la Universidad Nacional de Lanús. Implica la realización de 5 módulos comunes y 2 módulos electivos obligatorios, con evaluaciones por módulo de modalidad múltiple choice. Para la aprobación del curso las y los participantes deben cumplimentar las evaluaciones de cada uno de los módulos.

Simultáneamente, se ofrece en modalidad virtual, asincrónica y autoguiada desde mayo de 2023 el Curso de Introducción a la Perspectiva Ambiental Integral para municipios, mediante la plataforma del Instituto Provincial de la Administración Pública.

## ALCANCE DE LA FORMACIÓN

Municipios adheridos a la Ley: 30

Municipios adheridos que participaron de la formación: 26

Agentes inscriptos: 3.410

Agentes egresados: 1.219

### Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

[ambiente.gba.gob.ar](http://ambiente.gba.gob.ar)



## BARRERAS Y SOLUCIONES IMPLEMENTADAS (DESDE 2022)

En primer lugar se llevó a cabo la identificación de barreras que obstaculizaban la implementación efectiva de la Ley, sentando así las bases para un enfoque más integral en la formación y concientización sobre problemáticas ambientales en la administración pública.

**Tabla N° 1.** Barreras identificadas en la implementación de la formación ambiental, año 2022.

|   | BARRERA IDENTIFICADA                                      | SOLUCIÓN IMPLEMENTADAS                                                                                          |
|---|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Falta de <b>proceso de participación pública</b> (Art. 4) | Encuentros sincrónicos virtuales con más de 500 actores institucionales y sociales                              |
| 2 | <b>Contenidos no alineados</b> con la Ley                 | Convenio con universidades nacionales radicadas en la provincia de Buenos Aires para elaborar nuevos contenidos |
| 3 | Falta de <b>plataforma educativa</b> adecuada             | Contratación de una plataforma virtual sin límite de cupos y capacidad audiovisual                              |

## PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El proceso de co-creación de los lineamientos de la formación se realizó entre marzo y abril de 2022, a través de cinco encuentros sincrónicos a los que se inscribieron más de 500 personas, representando diferentes sectores y regiones de la provincia. La convocatoria fue dirigida especialmente a actores con trayectoria ambiental y definidos en la Ley como las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, el proceso de participación se expandió y llegó a la ciudadanía en general interesada en participar. La escucha activa a estas voces diversas reconfiguró el lugar de la sociedad en su conjunto en términos de participación.

## FINANCIAMIENTO

Desde 2022 se celebra un contrato con UNLa por elaboración de contenidos, acompañamiento de tutores y uso de la plataforma virtual para el dictado.

## CONSIDERACIONES FINALES

La implementación de la Ley N° 15.276 en la provincia de Buenos Aires permite construir una política pública de formación ambiental sólida, con anclaje territorial, mirada situada y una propuesta pedagógica de calidad.

Esta formación no es solo un mandato legal, sino una oportunidad para construir un Estado más consciente, democrático y comprometido con las urgencias del presente. La transversalización ambiental es un proceso político que requiere sujetos estatales formados, activos y protagonistas de la transición ecológica justa que necesitamos.